

**ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EL ASPIRANTE A SER EL
REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMA O DE QUIEN HAGA
SUS VECES ANTE EN CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL- UNIESPINAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 412 de septiembre 01 de 2026, los miembros de la COMISIÓN VEEDORA Y DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, **LAURA DIVEMMA GUARÍN CORTÉS** - Jefe de la Oficina de Gestión Jurídica, **AMPARO SÁNCHEZ PERDOMO**- Facultad de Ciencias Sociales Salud y Educación y **CESAR JULIO BRAVO SAAVEDRA** – Decano de la Facultad de ciencias Económicas, Administrativas y Jurídicas, procedemos a verificar el cumplimiento de las calidades y los requisitos del aspirante inscrito, en virtud de las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos inscritos.
2. Inadmitir a los aspirantes que no cumplan con los requisitos estipulados en el Estatuto General o en la presente Resolución.
3. Apoyar el desarrollo de todos los aspectos logísticos y de organización en el proceso de elección.
4. Realizar el sorteo para la ubicación de los aspirantes en el respectivo tarjetón electoral, según el cronograma establecido.
5. Resolver en el momento del escrutinio sobre la calificación de los votos a efecto de determinar si estos son nulos o no, o cuando surjan dudas de su validez.
6. Resolver las reclamaciones y recursos de reposición y conceder el recurso de apelación, de ser interpuesto por los aspirantes frente al cumplimiento de tales exigencias; siendo este último resuelto por el Consejo Académico de la Institución.
7. Determinar las condiciones en las cuales debe realizarse la publicidad en el período correspondiente.
8. Las demás funciones que no estén otorgadas a la Comisión Veedora serán de competencia del Consejo Académico.

Los integrantes de la COMISIÓN VEEDORA Y DE VERIFICACIÓN, de manera minuciosa entran a verificar los documentos aportados por el candidato inscrito ante la Vicerrectoría Académica de acuerdo a los requisitos exigidos en la en el artículo tercero de la resolución aludida.

1. POSTULADO INSCRITO, DOCENTE **LIBARDO CARTAGENA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.868.540
 - Se constata que el señor **LIBARDO CARTAGENA YARA**, ostenta la calidad de Docente de Planta Tiempo Completo, Categoría Auxiliar adscrito a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales en la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL.
 - Se constata que a la fecha el docente **LIBARDO CARTAGENA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.868.540, no



tiene antecedentes policivos, fiscales y disciplinarios según soportes allegados y revisados en las páginas de las entidades encargadas de estas anotaciones.

- Se verifica que el docente **LIBARDO CARTAGENA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.868.540, allegó declaración bajo la gravedad de juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, expedida por la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL, de fecha 21 de septiembre de 2026.
- Se confirma que el **LIBARDO CARTAGENA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.868.540, no se encuentra desempeñando actividades administrativas mediante comisión interna o externa, ni en año sabático ni en licencia no remunerada.
- Se acredita que el docente **LIBARDO CARTAGENA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.868.540, anexo al momento de su inscripción fotografía 3x4.
- El docente **LIBARDO CARTAGENA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.868.540, aportó fotocopia de la Cedula de ciudadanía.

SE TIENE POR ADMITIDO AL DOCENTE el docente **LIBARDO CARTAGENA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.868.540, como candidato a ser Representante de los Directores de Programa o de quien haga sus veces ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL.

No existiendo más candidatos inscritos, se firma por quienes integran la Comisión Veedora y de Verificación a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026, siendo las 10:40 AM, la cual será publicada en la página web de la Institución.

LAURA DIVEMMA GUARIN CORTES

Jefe de Oficina de Gestión Jurídica

AMPARO SÁNCHEZ PERDOMO

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación

CESAR JULIO BRAVO SAAVEDRA

Decano de la Facultad de ciencias Económicas, Administrativas y Jurídicas